...no es la voluntad de Nuestro Señor dello. Dada en Madrid
a diez de Enero de mill e quinientos y nueve = Don Diego
Santa de Pedro = Don Miguel Muñoz de Rojas = Don
Thomas Antonio de Guzman y Espinola = Don Diego Ruiz Tello
de la Vega = Yo Don Manuel Antonio de Guzman Secretario
de Su Mag.d Señor y su Oficio de Mandado la hize escribir por
su Mandado Con acuerdo de los de su Consejo de las Ordenes =
Registrado = Don Joseph Sanchez Monexado. = Derechos = Chan
ciller = Don Geronimo de Ordoñez = Derechos

Su Mag.d Don Phelipe Quinto que Dios Guarde, Decreto de 20 de
Diziembre de 1728. a Servido Mandar que en este Libro
de Reitimo. en veinte años de 1529. se Continuen y Cobren los mismos Salarios
Contenidos. en los Libros que de Execucion en Sentencia y Prendo Uno de los
de Mandados y de lo enseñado del Real Patrono que en Derecho de Patronato
de Aquellas Practico esta aqui se Debe Continuar enmienda y Cobrar
Lo mismo De todas las Penas de Camara y Gastos Justicias que se
Obiere 1734 Sin Executo Con presencia de Estos de Reconocido
Para Se Continuar y Cumplir como esta Mandado lo
Hallen o Hallen por que se Declaran Salarios Derechos que an de Llevar
los Escribanos, Segun las Ordenes antezedentes Executorias
a Cada Uno Para que en la misma forma que se Practico en el
Referido año de 1528 se Execute a la mas puntual de
Cantidad y Cumplimiento desta Nueva Resolucion Dada en
me quanto a que adelante y Sean Reducidos en la
antedicha Razon de los que en los montes Expresados
Deuesen Empezenado a Contar desde Este año. En
Madrid de Febrero de mill Seiz. Cinco y nueve Años
Don Joseph Sanchez Monexado Don Manuel Suarez Calderon
Don Joseph Aguado Don Don Manuel Suarez Calderon
En la Villa de Madrid en Cinco y Ocho Dias del mes
de Febrero de mill Seiz. Cinco y nueve Años Don